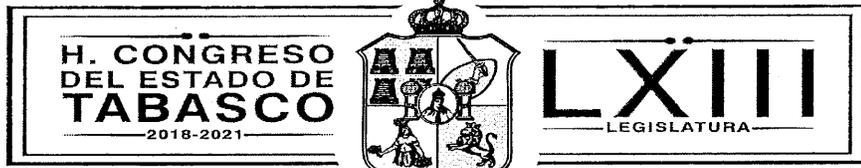




Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: 0107/2021

Folio Infomex: Número de Folio: 00472221

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. HCE/UCI/012/2021 de fecha 15 de abril de 2021 y recibido el mismo día, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el LIC. WILIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

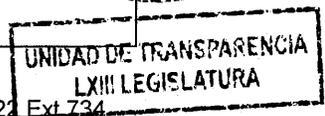
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 20 DE ABRIL DE 2021.

3

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

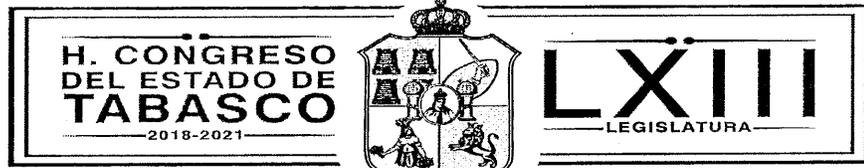
PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el LIC. WILIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **07 de abril de 2021 a las 15:42 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 07/04/2021 15:42	Información que requiere: Soy [REDACTED], estudiante de la Universidad Autónoma Metropolitana de la carrera de Economía; me dirijo por este medio porque en los teléfonos que tienen publicados en la página oficial no contestan.
Número de Folio: 00472221	Estoy haciendo mi tesis acerca de las declaraciones patrimoniales en los congresos estatales y quiero realizar una consulta referente a los siguientes puntos
	¿Dentro del Congreso del Estado de Tabasco existe una Unidad Administrativa responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?
	Si es así ¿Cuál es?, de lo contrario ¿Qué Unidad Administrativa o Unidad Fiscalizadora lleva a cabo esta función?
	¿El Congreso cuenta con un sistema (como el DeclaraNet que tiene la Secretaría de la Función Pública) para que los servidores públicos y los diputados puedan presentar su declaración?
	Si es así ¿Cómo se denomina el sistema?, de lo contrario ¿Cómo se lleva a cabo el cumplimiento para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?
	Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo quedo atenta a su respuesta. Saludos cordiales





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

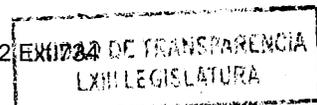
En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiestan lo siguiente:

<p>“¿Dentro del Congreso del Estado de Tabasco existe una Unidad Administrativa responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados? Si es así ¿Cuál es?, de lo contrario ¿Qué Unidad Administrativa o Unidad Fiscalizadora lleva a cabo esta función?</p> <p>¿El Congreso cuenta con un sistema (como el DeclaraNet que tiene la Secretaría de la Función Pública) para que los servidores públicos y los diputados puedan presentar su declaración?</p> <p>Si es así ¿Cómo se denomina su sistema?, de lo contrario ¿Cómo se lleva a cabo el cumplimiento para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?</p> <p>Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo quedo atenta a su respuesta. Saludos cordiales.” (SIC).</p>	<p>Respecto a lo anterior se responde lo siguiente:</p> <p>¿Dentro del Congreso del Estado de Tabasco existe una Unidad Administrativa responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados? Si es así ¿Cuál es?</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 32, y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, artículo 178, La Unidad responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial es la Unidad de Contraloría. <p>¿El Congreso cuenta con un sistema (como el DeclaraNet que tiene la Secretaría de la Función Pública) para que los servidores públicos y los diputados puedan presentar su declaración?</p> <ul style="list-style-type: none"> No. <p>Si es así ¿Cómo se denomina su sistema?, de lo contrario ¿Cómo se lleva a cabo el cumplimiento para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?</p> <ul style="list-style-type: none"> La presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial es de forma física en las oficinas de la Unidad de Contraloría del H. Congreso del Estado de Tabasco. <p>Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p>  
---	--

3

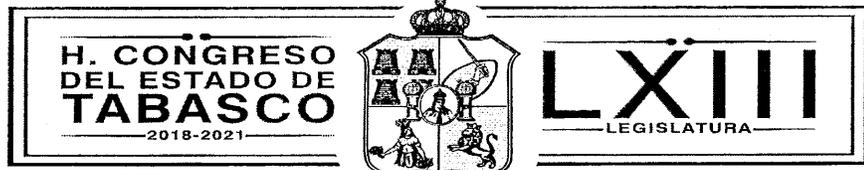
Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligación de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10
Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.
Expedientes:
 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 20 de abril de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de disponibilidad del Exp. No. 0107/2021 de fecha 20 de abril de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00472221.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Oficio No. HCE/UCI/012/2021
Villahermosa, Tabasco a 15 de Abril de 2021.
ASUNTO: Solicitud de Informacion
Número de Folio: 00472221

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

En respuesta a su similar HCE/UT/0207/2021 de fecha 08 de Abril, respecto de la solicitud de información, con número de folio 00472221, consistente en:

“¿Dentro del Congreso del Estado de Tabasco existe una Unidad Administrativa responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados? Si es así ¿Cuál es?, de lo contrario ¿Qué Unidad Administrativa o Unidad Fiscalizadora lleva a cabo esta función?

¿El Congreso cuenta con un sistema (como el DeclaraNet que tiene la Secretaria de la Función Pública) para que los servidores públicos y los diputados puedan presentar su declaración?

Si es así ¿Cómo se denomina su sistema?, de lo contrario ¿Cómo se lleva a cabo el cumplimiento para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo quedo atenta a su respuesta. Saludos cordiales.” (SIC).



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Respecto a lo anterior se responde lo siguiente:

-¿Dentro del Congreso del Estado de Tabasco existe una Unidad Administrativa responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados? Si es así ¿Cuál es?,

- De acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 32, y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, artículo 178, La Unidad responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial es la Unidad de Contraloría.

-¿El Congreso cuenta con un sistema (como el DeclaraNet que tiene la Secretaría de la Función Pública) para que los servidores públicos y los diputados puedan presentar su declaración?

- No.

-Si es así ¿Cómo se denomina su sistema?, de lo contrario ¿Cómo se lleva a cabo el cumplimiento para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?

- La presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial es de forma física en las oficinas de la Unidad de Contraloría del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

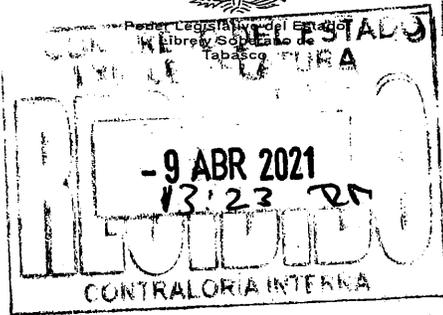
LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA



Archivo.



LXIII
LEGISLATURA



“2021, Año de la Independencia”

Oficio N°: HCE/UT/0207/2021
Asunto: Solicitud de Información
Número de Folio: 00472221

Villahermosa, Tabasco, 08 de abril de 2021

**LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **00472221** realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“¿Dentro del Congreso del Estado de Tabasco existe una Unidad Administrativa responsable de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?
Si es así ¿Cuál es?, de lo contrario ¿Qué Unidad Administrativa o Unidad Fiscalizadora lleva a cabo esta función?

¿El Congreso cuenta con un sistema (como el DeclaraNet que tiene la Secretaría de la Función Pública) para que los servidores públicos y los diputados puedan presentar su declaración?

Si es así ¿Cómo se denomina el sistema?, de lo contrario ¿Cómo se lleva a cabo el cumplimiento para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos y los diputados?

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo quedo atenta a su respuesta. Saludos cordiales.” (SIC).

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.C.P.- Dip. Luis Ernesto Ortiz Catalá. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo